

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

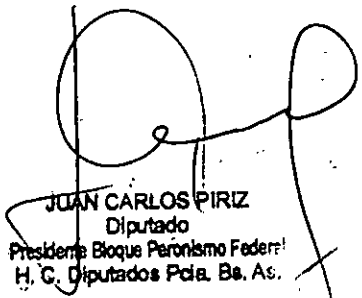
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

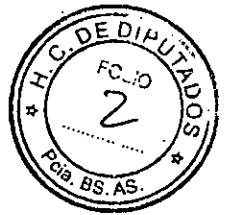
Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Desarrollo Social, con referencia al Decreto nº 51/2010, se sirvan informar a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Política adoptada para paliar los efectos de la posible creciente del Río Paraná y de La Plata.-
2. Trabajos hídricos realizados en los márgenes de dichos ríos durante el último año.-
3. Pérdidas materiales estimadas como consecuencia de la creciente.-
4. Cantidad estimada de población que se verían afectadas por la creciente.-
5. Planificación de Trabajos y acciones formuladas con Defensa Civil ante la inminente inundación.-
6. Programa de evacuación en cada zona de emergencia.-
7. Política formulada ante el mencionado decreto por el ministerio de Desarrollo Social.-
8. Todo otra información referente al presente.-


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Ba. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

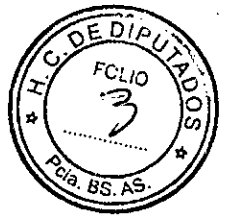
Como consecuencia del importante caudal de lluvias que se desarrollaron tanto en Brasil como en nuestro país, se generó un incremento notable en el caudal de los ríos Paraná, Uruguay y de La Plata.

Ante esta situación el señor Gobernador de la provincia, dictó el decreto 51/2010.- Dicho decreto, que establece la "emergencia hídrica", y se funda de acuerdo al mismo en "las intensas lluvias acaecidas en el sur de las provincias de Córdoba y Santa Fe, además de las locales, han provocado el anegamiento en la mayoría de los partidos del noroeste bonaerense". Además, los que se emplazan sobre la ribera del Río Paraná se encuentran con un "ascenso del nivel del agua por el caudal que baja desde el sur del Brasil".

Entre los partidos que fueron contemplados por la medida gubernamental y en los que se podrán realizar obras públicas y reparar los daños producidos por los fuertes temporales se encuentran Alberti, Arrecifes, Baradero, Bragado, Campana, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy y Colón.

En el conurbano bonaerense se incluyen Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Ezeiza, Florencio Varela, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Miguel, San Isidro, Tigre, Moreno y Morón.

9
7



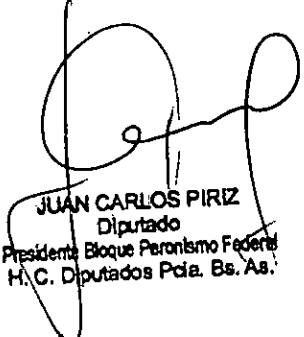
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A su vez, se contempla la ayuda para los distritos de Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General San Martín, General Viamonte, General Villegas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Malvinas Argentinas, Mercedes, Merlo y 9 de Julio.

Del mismo modo para Pergamino, Ramallo, Rivadavia, Rojas, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Tres de Febrero, 25 de Mayo, Vicente López y Zárate.-

Por la implicancia tanto geográfica, económica, sanitaria y edilicia que las probables lluvias generarían, y que el mencionado decreto manifiesta, es que vemos necesario conocer cuales son las estrategias que los diferentes organismos de nuestra provincia preparan la emergencia.

Por todos estos fundamentos es que solicito de mis pares, aprueben el presente proyecto.-


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.